

ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS POR MATERNIDAD, PATERNIDAD Y CUIDADOS PARENTALES

Actualización

Análisis de la evolución de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales. Actualización

Asesoría Económica y Actuarial
Octubre 2021

Resumen

En el presente informe se pretende estudiar la evolución de 2015 a 2020 del subsidio por maternidad, así como de los subsidios por paternidad y cuidados parentales desde su creación por medio de la Ley N° 19.161. Asimismo se desagregan los beneficiarios de dichos subsidios por ciertas variables relevantes.

Palabras clave: *maternidad – paternidad – cuidados parentales – subsidios de actividad*

1. Introducción

La Ley N° 19.161 de 2013 introdujo cambios en el Subsidio por Maternidad, al mismo tiempo que creó un Subsidio por Paternidad y un Subsidio Parental para Cuidados del recién nacido.

El objetivo del presente informe es analizar la evolución de estas prestaciones, donde se mostrará principalmente la evolución de tales variables de 2015 a 2020, años en los cuales ha estado completamente vigente la ley.

Cabe destacar que cuando se expongan datos relativos al Subsidio por Maternidad, estos incluirán también la licencia por adopción establecida en las leyes N° 17.292 y N° 15.084. Asimismo, la información referente al Subsidio por Cuidados Parentales incluirá además el medio horario por adopción de la Ley N° 18.436.

2. Régimen legal

Se expone, a modo de resumen, las principales características de los subsidios objeto de análisis, y que se desprenden del articulado de la Ley N° 19.161.

2.1 Subsidio por Maternidad

En lo que respecta al Subsidio por Maternidad, la Ley N° 19.161 establece que tienen derecho al mismo:

- Las trabajadoras dependientes de la actividad privada
- Las trabajadoras no dependientes con hasta un subordinado, siempre que desarrollen actividades amparadas por BPS.
- Las titulares de empresas monotributistas.

- Las trabajadoras que, habiendo sido despedidas, hayan quedado grávidas durante el período de amparo al Subsidio por Desempleo.

Es importante resaltar que no se exige un período de cotización mínima para acceder al beneficio.

El período de amparo al subsidio es de 14 semanas: 6 semanas antes de la fecha probable de parto y 8 semanas luego de la misma. Sin embargo, este período puede variar si el parto se adelanta o atrasa, pero la cobertura total no puede ser nunca inferior a 14 semanas.

El monto del subsidio es percibido por la trabajadora en un único pago, que se calcula en forma diferente dependiendo de si es dependiente o no dependiente. En caso de ser dependiente, el importe se calcula tomando como base el promedio de sus asignaciones computables de los últimos seis meses anteriores a la licencia maternal. Si se trata de una trabajadora no dependiente, el promedio se calcula en base a los montos gravados de los últimos doce meses. En cualquiera de los dos casos, el monto no puede ser inferior a 2 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) por mes. A diferencia de los Subsidios por Enfermedad y por Desempleo, no existe un tope para este subsidio, es decir un monto máximo de la prestación.

2.2 Subsidio por Paternidad

El Subsidio por Paternidad creado por la Ley N° 19.161 es una prestación económica sustitutiva del salario del trabajador, que tiene derecho a percibir durante su licencia por paternidad.

Tienen derecho a este beneficio los siguientes trabajadores: dependientes de la actividad privada; no dependientes con hasta un subordinado; y titulares de empresas monotributistas. En este subsidio tampoco se exige un período mínimo de cotización al sistema.

El período de inactividad compensada cubierto por BPS es de 10 días continuos. Estos diez días se cuentan a partir del parto en caso de que el trabajador no tenga derecho a los 3 días de licencia por paternidad establecidos en la Ley N° 18.345²⁹, o luego de los mismos en caso de acceder a ellos.

El monto a percibir se paga por única vez, y asciende a 10 jornales de su remuneración habitual, calculada ésta como el promedio diario de los montos gravados de los últimos seis meses (más la cuota parte de aguinaldo, licencia y salario vacacional) en caso de ser trabajador dependiente, y de los últimos doce en caso de ser un trabajador no dependiente. También este subsidio presenta un mínimo, que es el mismo que el de maternidad (2 BPC) pero prorrateado por los días de inactividad compensada que correspondan. Al igual que para el subsidio por maternidad, tampoco existe un tope del beneficio.

2.3 Subsidio Parental para Cuidados

Este subsidio es creado por la Ley N° 19.161, pudiendo ser utilizado en forma indistinta y alternada entre el padre y la madre, luego de finalizado el subsidio por maternidad correspondiente. Mediante este beneficio, el padre o la madre tienen derecho a que su horario laboral sea reducido, no pudiendo exceder el mismo la mitad de su horario habitual, ni tampoco cuatro horas diarias.

²⁹ Esos 3 días de licencia son pagos por la empresa en la cual realiza sus labores el trabajador.

Cabe destacar que esta prestación se brinda siempre y cuando la madre haya usufructuado previamente el subsidio por maternidad. Una vez finalizado dicho subsidio, al día siguiente comienza el amparo a la prestación para cuidados del recién nacido, que se extiende hasta los 6 meses cumplidos del hijo.

Este subsidio, a diferencia de los dos anteriores, se paga mes a mes, siendo el monto a percibir equivalente al 50% del jornal correspondiente al subsidio por maternidad o paternidad respectivo, multiplicado por la cantidad de días a gozar.

3. Evolución de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales

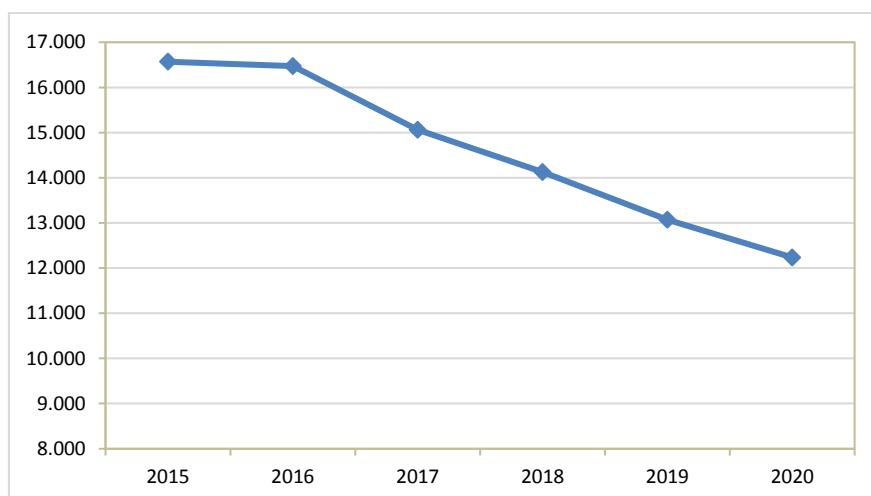
En los siguientes cuadros se expondrá la cantidad de personas diferentes que en cada año hicieron usufructo de los distintos beneficios. Cabe destacar que si se repiten beneficiarios entre los diferentes subsidios (por ejemplo, personas con Subsidio por Maternidad y de Cuidados Parentales en el mismo mes) se cuentan sólo una vez.

3.1 Evolución de las beneficiarias del Subsidio por Maternidad

En primer lugar, se muestran exclusivamente los datos de las beneficiarias del Subsidio por Maternidad en el periodo 2015-2020.

Cuadro 1.
Beneficiarias del Subsidio por Maternidad.

Año	Beneficiarias	Variación anual
2015	16.568	-
2016	16.474	-0,6%
2017	15.065	-8,6%
2018	14.129	-6,2%
2019	13.073	-7,5%
2020	12.236	-6,4%



Fuente: RING de prestaciones
 Valores sin reliquidación

Del cuadro y la gráfica que preceden se observa que se produce un descenso continuo de las usufructuarias de este beneficio, alcanzando su mínimo en el año 2020 con 12.236 beneficiarias, 837 beneficiarias menos respecto a 2019 (6.4%). Este descenso se asocia principalmente a una disminución en el número de nacimientos, los cuales presentan una variación negativa del 26,7% en el periodo estudiado, acompañado al descenso de las cotizantes femeninas de 15 a 49 años (2,2%) 2020 respecto a 2015.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución del Subsidio por Maternidad en relación al número de nacimientos y a las cotizantes femeninas.

Cuadro 2.
Beneficiarias del Subsidio por Maternidad en relación a nacimientos y cotizantes.

Año	Subsidio por Maternidad/ Nacimientos	Subsidio por Maternidad/ Cotizantes (*)
2015	33,9%	3,3%
2016	35,0%	3,3%
2017	35,0%	3,0%
2018	35,2%	2,9%
2019	34,9%	2,6%
2020	34,1%	2,5%

(*) Cotizantes femeninos de 15 a 49 años.

Se observa en el cuadro que del total de nacimientos en 2015 un 33,9% fueron beneficiarios del Subsidio por Maternidad, año donde se alcanza el mínimo del periodo. Esta relación aumenta hasta el año 2018 inclusive donde alcanza el máximo con un 35,2%. A partir del 2019 comienza un descenso, llegando en 2020 a que del total de nacimientos un 34,1% utilizan el Subsidio por Maternidad.

En el caso del total de cotizantes femeninas de 15 a 49 años que utilizan el Subsidio por Maternidad estas descienden durante todo el periodo, alcanzando en 2020 el mínimo con un 2,5%.

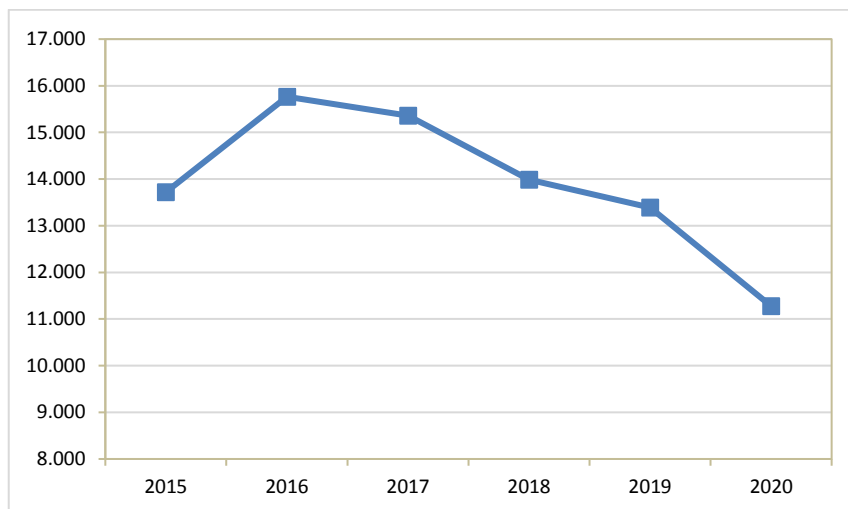
Resta entonces ver la evolución de los beneficiarios de los nuevos subsidios creados por la ley: subsidio por paternidad, y por cuidados parentales.

3.2 Evolución de los beneficiarios del Subsidio por Paternidad

Se observa a continuación la evolución de los beneficiarios del subsidio por paternidad en el periodo estudiado.

Cuadro 3.
Beneficiarios del Subsidio por Paternidad.

Año	Beneficiarios	Variación anual
2015	13.723	-
2016	15.764	14,9%
2017	15.358	-2,6%
2018	13.986	-8,9%
2019	13.392	-4,2%
2020	11.278	-15,8%



Fuente: RING de prestaciones
Valores sin reliquidación

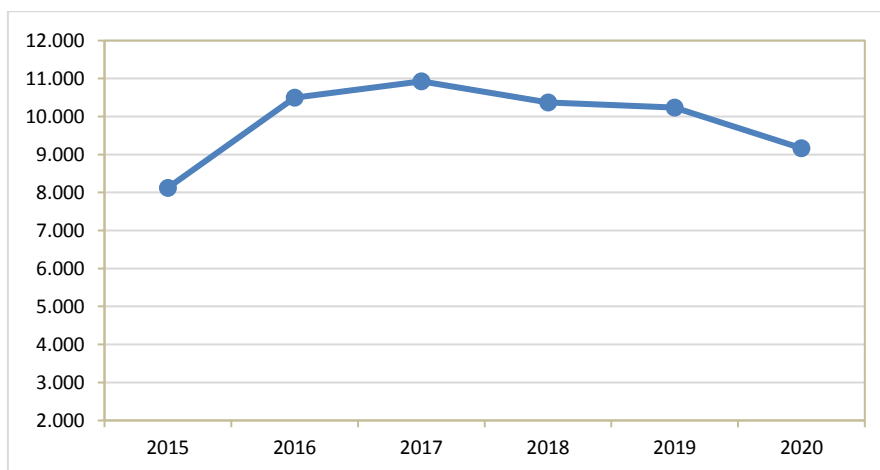
Del cuadro y gráfico precedente se observa que los beneficiarios del subsidio por paternidad tuvieron un crecimiento en el año 2016 respecto al 2015 del 14,9%, llegando a 15.764 beneficiarios, para luego al igual que con el subsidio por maternidad presentar un descenso continuo, alcanzando en el año 2020 su mínimo con 11.278 beneficiarios en el año. El aumento en el año 2015 podría deberse al efecto de la aplicación y generalización en el uso del subsidio, sumado al incentivo de acceder al mismo por el aumento en la cantidad de días otorgados, ya que en el 2014 este subsidio se otorgaba por 3 días, en el 2015 por 7, y de 2016 en adelante comenzó a brindarse por 10 días. El descenso a partir del 2016 está asociado al descenso visto en el subsidio por maternidad, el que a su vez se vio impactado por la baja en la cantidad de nacimientos. Al mismo tiempo esta disminución en el Subsidio por Paternidad se ve impactada por la baja en la cantidad de cotizantes hombres de 15 a 49 años, los cuales bajan un 7,9% en 2020 respecto a 2015.

3.3 Evolución de los beneficiarios del Subsidio por Cuidados Parentales

A continuación se expondrán los datos correspondientes a los beneficiarios del subsidio por cuidados parentales en el periodo 2015-2020.

Cuadro 4.
Beneficiarios del Subsidio por Cuidados Parentales.

Año	Beneficiarios	Variación anual
2015	8.125	-
2016	10.501	29,2%
2017	10.927	4,1%
2018	10.375	-5,1%
2019	10.234	-1,4%
2020	9.170	-10,4%



Fuente: RING de prestaciones
Valores sin reliquidación

Se observa en el cuadro y gráfico precedentes que para el caso de cuidados parentales presenta los dos primeros años un aumento en sus beneficiarios, alcanzando en 2017 su máximo con 10.927 beneficiarios. A partir del año 2018 al igual que lo que sucede con las otras prestaciones se da un descenso continuo, llegando en 2020 a los 9.170 beneficiarios en el año.

Al igual que lo que sucede en las prestaciones anteriores, el ascenso en los primeros años podría deberse al conocimiento y posterior crecimiento en el uso de la prestación, además del aumento en la cantidad de meses de duración del subsidio, para luego descender como efecto de la caída en la cantidad de nacimientos.

Cabe destacar que la cantidad de beneficiarios que hacen uso del subsidio por cuidados parentales es menor que la cantidad de beneficiarias que utilizan el subsidio por maternidad, así como de la cantidad de beneficiarios del subsidio por paternidad, lo que indicaría que una fracción del total de beneficiarios de maternidad y paternidad no hacen uso del subsidio por cuidados parentales. La socióloga Santos³⁰ señala que el uso reducido del subsidio para cuidados por parte de madres y especialmente de padres puede deberse a que la ley expresamente declara incompatible el goce de este subsidio con la percepción de cualquier subsidio por inactividad compensada por parte del mismo beneficiario, asimismo, quienes hacen uso del subsidio para cuidados, no pueden realizar horas extras.

³⁰ Santos, S. (2016). Prestaciones de maternidad, paternidad y cuidados servidas por el BPS. Actualización de datos 2015. En *Comentarios de Seguridad Social N° 51*. Montevideo: BPS.

4. Evolución de las prestaciones promedio

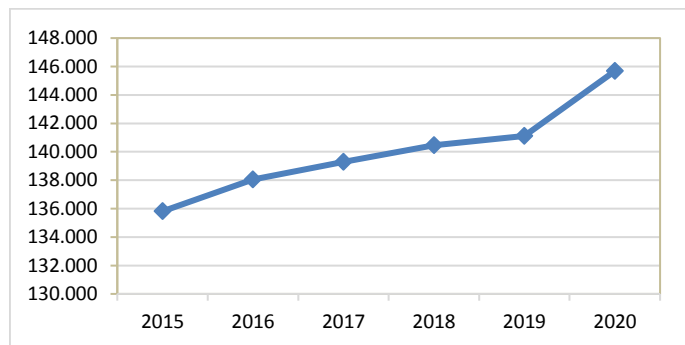
En el presente apartado se analiza la evolución del importe promedio liquidado mensualmente para los diferentes subsidios en estudio. Los mismos se expresan a salarios constantes de diciembre de 2020.

En primer lugar, se analiza el Subsidio por Maternidad.

Cuadro 5.

Importe promedio del Subsidio por Maternidad. Promedio anual en base a meses de liquidación, expresado a salarios constantes de diciembre de 2020.

Año	Subsidio por Maternidad
2015	135.813
2016	138.054
2017	139.283
2018	140.463
2019	141.114
2020	145.678



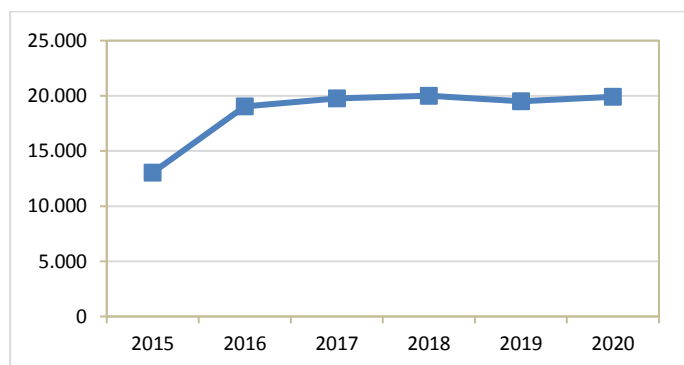
Fuente: RING de prestaciones
Valores sin reliquidación

Al analizar la evolución del Subsidio por Maternidad, se observa que hay un crecimiento en términos reales del importe promedio de esta prestación en todo el periodo analizado. Si bien el importe promedio de la prestación crece en términos reales, lo hace en forma estable, en el entorno del 1% anual en promedio, exceptuando 2020 donde el crecimiento es de 3,23%. Este crecimiento en 2020 podría deberse a un aumento en el importe promedio respecto a 2019 de las actividades de Artes, entretenimiento y recreación, Construcción y Adaptación a Uruguay, las cuales aumentaron un 30,8%, 28,5% y 22,4% respectivamente.

Cuadro 6.

Importe promedio del subsidio por Paternidad. Promedio anual en base a meses de liquidación, expresado a salarios constantes de diciembre de 2020.

Año	Subsidio por Paternidad
2015	13.048
2016	19.044
2017	19.775
2018	20.008
2019	19.493
2020	19.912



Fuente: RING de prestaciones
Valores sin reliquidación

Del cuadro y gráfico que precede se observa que el importe promedio del subsidio por paternidad tuvo un crecimiento más acelerado entre el 2015 y el 2016, para luego estabilizarse a partir de ese año en el entorno de los 20 mil pesos en términos constantes de salarios. El crecimiento más acentuado entre 2015 y 2016 probablemente se deba a la introducción gradual de este beneficio, ya que en el 2015 este subsidio se otorgaba por 7 días, y de 2016 en adelante comenzó a brindarse por 10 días.

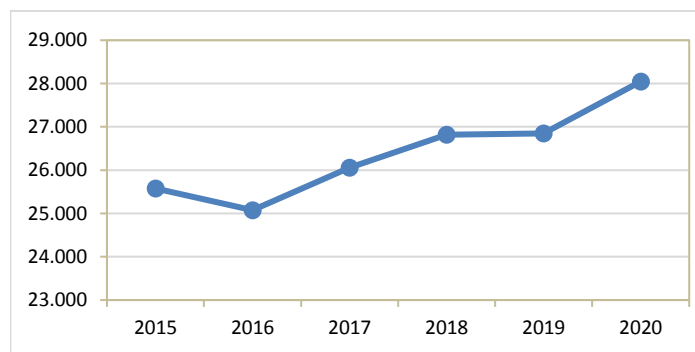
Resta entonces analizar el importe promedio del Subsidio por Cuidados Parentales, el cual se muestra a continuación.

Cuadro 7.

Importe promedio del subsidio por Cuidados Parentales. Promedio anual en base a meses de liquidación, expresado a salarios constantes de diciembre de 2020.

Año	Subsidio por Cuidados Parentales
2015	25.577
2016	25.076
2017	26.058
2018	26.819
2019	26.851
2020	28.047

Fuente: RING de prestaciones
Valores sin reliquidación



Para el caso de cuidados parentales el importe promedio mensual presenta un descenso en el año 2016 respecto a 2015 del 2,0%, continuando con un crecimiento continuo el resto del periodo.

Este subsidio tuvo su mayor crecimiento en términos reales de salarios del año 2019 al 2020 con un aumento del 4.5%, alcanzando en 2020 su máximo valor con un importe promedio de 28.047.

5. Desagregación de los beneficiarios de los subsidios por variables clave

Ya se ha analizado la evolución que los tres subsidios han tenido en el periodo 2015-2020, resta ahora estudiar algunas de las características de los beneficiarios que los perciben.

5.1 Análisis del Subsidio por Cuidados Parentales por sexo

Resulta importante analizar la evolución de este subsidio desagregada por sexo, en virtud de que esta prestación puede ser usufructuada por cualquiera de los dos padres indistintamente. En el siguiente cuadro se muestran los beneficiarios del subsidio por sexo entre 2015 y 2020.

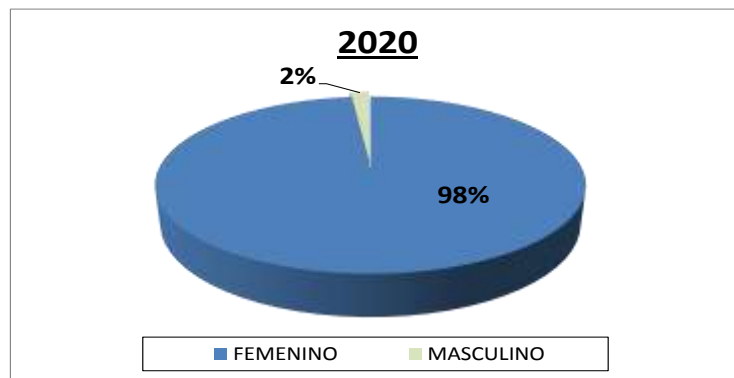
Cuadro 8.
Beneficiarios de los subsidios por Cuidados Parentales, desagregados por sexo.

	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Femenino	8.016	10.319	10.752	10.168	10.049	9.015
Masculino	109	182	175	207	185	155
Total	8.125	10.501	10.927	10.375	10.234	9.170

Fuente: RING de prestaciones
 Valores sin reliquidación

Se observa claramente que, a pesar de ser un subsidio que puede ser gozado tanto por el padre como por la madre, es esta última la que mayoritariamente utiliza el beneficio. Este hecho se repite en todos los años analizados en los que la estructura por sexo se mantiene incambiada. En el gráfico siguiente se expone la estructura correspondiente al 2020.

Gráfico 1.
Composición de los beneficiarios del Subsidio por Cuidados Parentales por sexo.



Fuente: RING de prestaciones
 Valores sin reliquidación

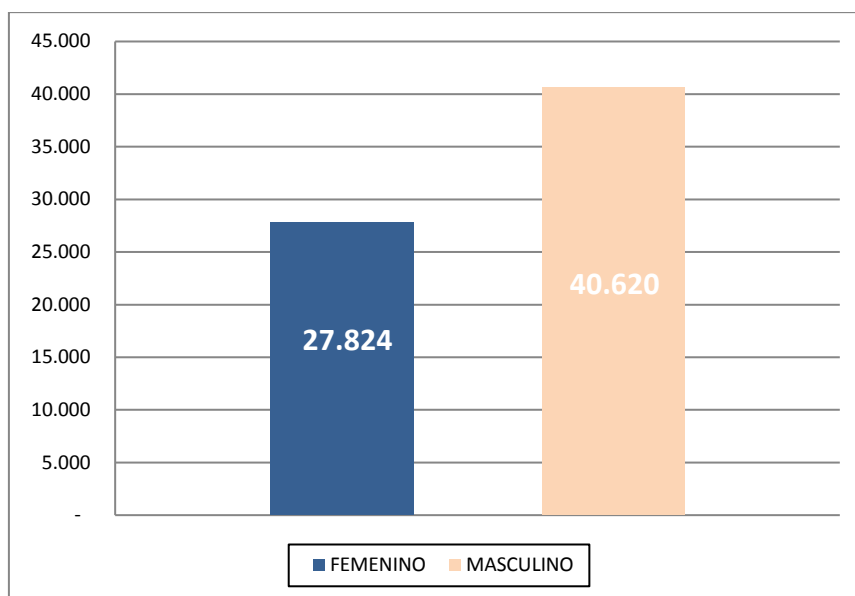
Se observa que en el año 2020 el 98% de los beneficiarios de este subsidio fueron mujeres. Al respecto cabe recordar dos características de este subsidio: por un lado, para que el mismo pueda ser otorgado, tiene que existir un subsidio por maternidad asociado; y por otra parte, si bien puede ser utilizado en forma indistinta y alternada por cualquiera de los padres, solo uno de los dos padres puede usufructuarlo en un momento determinado. La socióloga Santos³¹ señala como otra posible causa la imposibilidad de cobrar horas extras durante el goce del subsidio. Al respecto observa que los varones dedican más tiempo al trabajo remunerado que las mujeres, y por lo tanto ello puede llevar a que sean estas últimas las que terminen utilizando el beneficio.

Si bien esta prestación es utilizada principalmente por mujeres, al analizar el importe promedio del subsidio por sexo, se visualizan diferencias significativas, como consecuencia de los diferentes niveles de remuneración existentes en el mercado laboral. Tal realidad se puede visualizar en el siguiente gráfico.

³¹ Santos, S. (2016). Prestaciones de maternidad, paternidad y cuidados servidas por el BPS. Actualización de datos 2015. En *Comentarios de Seguridad Social N° 51*. Montevideo: BPS.

Gráfico 2.

Importe promedio del Subsidio por Cuidados Parentales por sexo. Promedio anual de 2020 expresado a salarios constantes de diciembre de 2020.



Fuente: RING de prestaciones
Valores sin reliquidación

Examinando la información precedente, se concluye que el importe que en promedio percibió en 2020 una beneficiaria de este subsidio, fue 32% menor que la que percibió un varón por la misma prestación. Esto se podría explicar por el hecho de que este beneficio se calcula a partir de las remuneraciones declaradas ante BPS, por lo que las desigualdades existentes en el mercado laboral se traspasarían a esta prestación.

5.2 Desagregación por franja etaria

En el siguiente cuadro se expone, para el año 2020, los beneficiarios en función de tramos de edad.

Cuadro 9.

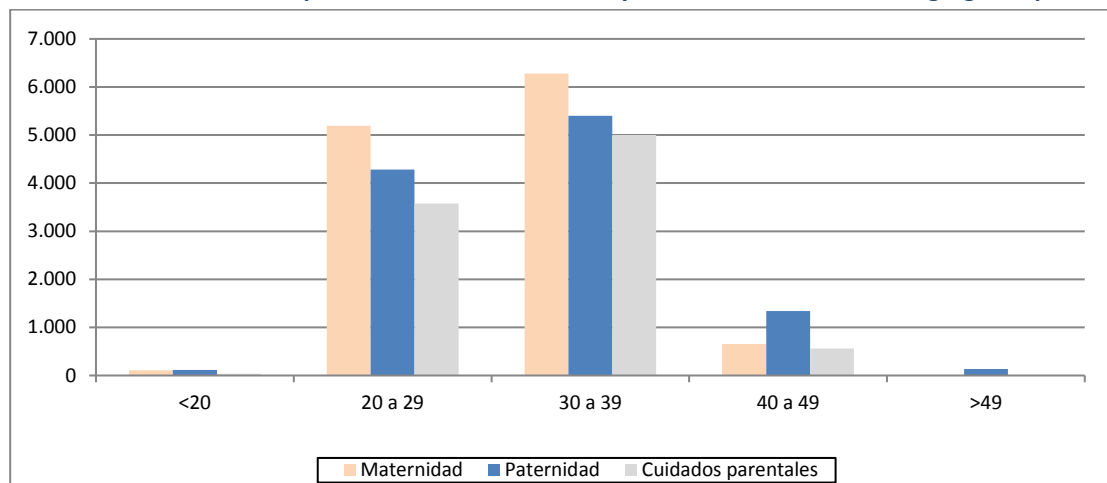
Beneficiarios de los subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales, desagregados por edad.

Franja de edad	Maternidad	Paternidad	Cuidados parentales
<20	107	114	34
20 a 29	5.193	4.282	3.577
30 a 39	6.279	5.402	4.998
40 a 49	652	1.342	559
>49	5	138	2
TOTAL	12.236	11.278	9.170

Fuente: RING de prestaciones
Valores sin reliquidación

Del cuadro se desprende que la mayor cantidad de beneficiarios para los tres subsidios se encuentran en los tramos de 20 a 29 y de 30 a 39. Las cifras expuestas pueden visualizarse más claramente en el siguiente gráfico.

Gráfico 4.
Beneficiarios de los subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales, desagregados por edad.



Fuente: RING de prestaciones
 Valores sin reliquidación

Si en cada subsidio se suman los tramos de 20 a 29 y de 30 a 39, se obtiene que ambos representan un 94% del total en maternidad y también en cuidados parentales, mientras que en paternidad representan un 86%. La similitud de los porcentajes entre maternidad y cuidados parentales se debe a que este último, como ya fuera explicado anteriormente, es mayormente usufructuado por mujeres. La diferencia entre dichos subsidios y el de paternidad es que, en este último, tiene un peso relativo mayor el tramo de 40 a 49 años. Este tramo representa un 5% en maternidad y un 6% en cuidados parentales, mientras que en paternidad asciende al 12%.

5.3 Desagregación por actividad

En el presente apartado, se desagregan los beneficiarios de los subsidios según la actividad que realiza la empresa para la cual trabaja el beneficiario. A continuación se muestra la composición de los mismos para el año 2020.

Cuadro 10.

Beneficiarios de los subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales, clasificados por actividad.

ACTIVIDAD	Subsidio por maternidad	Subsidio por paternidad	Subsidio por cuidados parentales
Sin dato	0,3%	0,0%	0,2%
Actividades administrativas y servicios de apoyo	5,9%	6,5%	5,6%
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	5,7%	0,3%	2,8%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0,0%	0,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros.	3,0%	1,9%	3,6%
Actividades inmobiliarias	1,6%	1,4%	1,4%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,6%	2,5%	4,2%
Adaptación a Uruguay	0,7%	0,6%	0,6%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	1,9%	0,3%	0,1%
Alojamiento y servicios de comida	4,2%	2,2%	3,3%
Artes, entretenimiento y recreación	1,2%	0,8%	1,1%
Comercio al por mayor y al por menor	24,2%	22,9%	26,4%
Construcción	0,9%	10,4%	1,1%
Enseñanza	7,8%	1,4%	7,1%
Explotación de minas y canteras	0,0%	0,3%	0,0%
Industrias Manufactureras	8,7%	17,6%	9,4%
Informática y comunicación	2,4%	2,8%	2,9%
Otras actividades de servicio	4,4%	2,2%	3,8%
Producción agropecuaria, forestación y pesca	4,0%	11,5%	3,0%
Servicios sociales y relacionados con la Salud humana.	15,5%	4,3%	20,2%
Suministro de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento	1,4%	0,8%	1,2%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0,0%	0,1%	0,0%
Transporte y almacenamiento	2,3%	9,3%	2,2%

Fuente: RING de prestaciones

Valores sin reliquidación

Del cuadro anterior se observa que la mayoría de los beneficiarios de los tres subsidios desempeña labores en actividades de comercio al por mayor y al por menor.

Al analizar las demás actividades, se empiezan a dar diferencias por género. Por ejemplo, en el caso del subsidio por paternidad, la segunda actividad en importancia es la de industrias manufactureras (con un 17,6%), mientras que en el caso de los subsidios por maternidad y por cuidados parentales son los servicios sociales y relacionados con la salud humana (15,5% y 20,2% respectivamente). Cabe recordar que el subsidio por cuidados parentales presenta un comportamiento similar al subsidio por maternidad debido a que, como ya fuera mencionado, la mayoría de beneficiarios de dicho subsidio son mujeres.

6. Consideraciones finales

En el presente artículo se ha examinado la evolución y composición de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales establecidos por la Ley N° 19.161 del 25 de noviembre de 2013. Esta ley se empieza a aplicar completamente en 2014 (en todos los meses de dicho año).

Con respecto a la evolución de los beneficiarios, se evidenció que el número de las beneficiarias del subsidio por maternidad disminuyen del 2016 hasta el 2020 inclusive, debiéndose principalmente a la disminución en el número de nacimientos en el periodo. Los beneficiarios del subsidio por paternidad y por cuidados parentales, en cambio, aumentaron desde su creación hasta el año 2016 y 2017 respectivamente. A partir de 2016 para el caso del subsidio por paternidad y del 2017 para el caso del subsidio por cuidados parentales, los beneficiarios presentan un descenso continuo, como consecuencia de la disminución en el número de nacimientos.

Al analizar la evolución del importe promedio del Subsidio por Maternidad en términos de salarios reales se observa, en general, una tendencia al crecimiento desde el 2015 a 2020. El importe promedio de paternidad tuvo un crecimiento acentuado en 2016 debido probablemente a la introducción gradual de este beneficio, con el aumento de la cantidad de días abonados, para posteriormente estabilizarse. En lo que respecta al subsidio por cuidados parentales, cabe resaltar que la prestación promedio pagada por mes se mantuvo estable en términos reales en el periodo analizado.

En lo que concierne a la desagregación de los subsidios en función de ciertas variables, es de destacar el análisis del Subsidio Parental para Cuidados por sexo. Dicha prestación, si bien puede ser usada en forma indistinta y alternada por el padre y la madre, es esta última la que lo utiliza en mayor medida (98%). Al examinar el importe promedio de esta prestación, desagregado por sexo, se observa que la mujer percibe en promedio un 32% menos que los varones por el mismo beneficio, que podría ser consecuencia de los diferentes niveles salariales.

Otra desagregación realizada fue según la franja etaria de los beneficiarios. Este análisis arrojó que la mayor cantidad de beneficiarios se encuentran en los tramos de 20 a 29 y de 30 a 39 años. En el caso del Subsidio por Paternidad, si bien las franjas mencionadas son las de mayor número de beneficiarios, el tramo de 40 a 49 años tiene un peso relativo mayor que en los subsidios por maternidad y cuidados parentales.

Por último, se analizó la distribución de los beneficiarios en función de la actividad que desarrolla la empresa en la que prestan funciones. Se dedujo que la actividad en la que realizan sus tareas la mayoría de los beneficiarios es la misma para los tres subsidios, y se trata del comercio al por mayor y por menor. Si se analiza la segunda actividad en importancia ya surgen diferencias, debido a que en el caso del Subsidio por Maternidad y por Cuidados Parentales, dicha actividad sería la de servicios sociales y relacionados con la salud humana, mientras que para el caso del Subsidio por Paternidad es la industria manufacturera.